

Estos términos y condiciones (en lo sucesivo los "Términos y Condiciones") regulan la participación del Socio RCI en el Programa de Intercambio RCI Points y el Contrato de Suscripción y Membresía RCI Points.

1. DEFINICIONES. Salvo que en estos Términos y Condiciones se definan de otra manera o en caso de las actualizaciones que de los mismos RCI de tiempo en tiempo realice conforme a lo previsto en este documento, los siguientes términos tienen el significado siguiente:

Administrador del Programa: Significa RCI y sus cesionarios.

• Alojamiento o Unidad: Es un Período Vacacional o cualquier servicio, bienes mueble o inmueble diseñada para ser ocupada en forma separada y para el uso de los Socios RCI de conformidad con estos Términos y Condiciones. El Administrador del Programa podrá otorgar acceso a Alojamiento de un Desarrollo Afiliado y Alojamiento proporcionado a través de Points Partner.

Alojamiento Points Partner: Son beneficios, distintos al Período Vacacional de un Desarrollo Afiliado que el Administrador del Programa puede ofrecer a los Socios RCI a través de distintos medios.

• Año de Uso: Es el período recurrente de doce (12) meses aplicable a cada Socio, conforme a lo señalado en estos Términos y Condiciones.

• Certificado de Invitado: Es un Beneficio que el Administrador del Programa ofrece de tiempo en tiempo a los Socios RCI, Beneficio descrito en estos Términos y Condiciones.

• Confirmación: Es el derecho de un Socio para obtener el Uso Interno del Programa en particular.

• Confirmación por Día/Dividida: Es una Confirmación de Período Vacacional que es mayor o menor a 7 (siete) noches.

• Contrato de Afiliación al Programa: Es el contrato que establece términos y condiciones mediante el cual la entidad propietaria o controladora del desarrollo, hotel, condominio o Período Vacacional, se convierte en un Desarrollo Afiliado

• Contrato de Suscripción y Membresía: Es aquel celebrado entre RCI y el Socio RCI a efecto de participar en el Programa de Intercambio RCI Points, bajo el formato establecido por RCI a fin de realizar la inscripción de dichos Socios al Programa.

• Cuota de Membresía Anual/Cuota de Membresía: Es la cantidad pagada al Administrador del Programa para la participación del Socio en el Programa.

• Depósito: Es el derecho de uso que es otorgado por, o a nombre de, un Socio RCI respecto de su Período Vacacional a través del Programa.

• Depositorio del Programa: Es el conjunto de Alojamientos a través del cual se confirman los Intercambios y otras solicitudes del Programa RCI Points

• Desarrollo Afiliado o Desarrollo Afiliado RCI Points: Un Desarrollo, grupo de Desarrollos, club vacacional, plan vacacional que ha celebrado un Contrato de Afiliación al Programa

• Desarrollo Anfitrión: Es un Desarrollo que, en virtud del Intercambio de Período Vacacional, presta el servicio de hospedaje a un Socio RCI y/o a un invitado; para efectos de estos Términos y Condiciones al Desarrollo Anfitrión también se le referirá como "Host Resort".

• Desarrollo de Origen: Es el Desarrollo Afiliado en el que un Socio RCI adquirió su Período Vacacional; para efectos de estos Términos y Condiciones al Desarrollo Origen también se le referirá como "Home Resort"; Desarrollo del cual el Socio RCI obtiene los RCI Points para usar en el Programa de Intercambio RCI Points.

• Documentos RCI Points: Son aquellos que el Administrador del Programa utiliza, que se modifican de tiempo en tiempo, mencionando sin limitar, a estos

Términos y Condiciones, el Directorio, los términos y condiciones del Programa de Intercambio Externo, cualquier revista del Programa, los Contratos de Afiliación, los Contratos de Suscripción y Membresía, Manual de Procedimientos o cualquier publicación del Programa. Así como las actualizaciones que se publican de tiempo en tiempo en el Sitio.

• Gastos de Período Vacacional: Son conjuntamente, todas las obligaciones de pago asociadas con o relativas al Período Vacacional, y Points Partner sin importar quien incurra en ellos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, cualquier pago de Cuotas de Mantenimiento, Cuotas de Servicios del Desarrollo, gravámenes, gastos, cuotas recreativas, pagarés, pagos de hipoteca o impuestos. Grupo de Desarrollos de Origen ("Home Group"): es el grupo de Desarrollos Afiliados a RCI a través de una misma propiedad, control o cualquier otra relación contractual entre el Desarrollo de Origen del Socio RCI; o en su caso un grupo de desarrollos que el Administrador del Programa determinó previamente que califica como un Grupo de Desarrollos de Origen.

• Intercambio: Es el derecho que tiene el Socio de Intercambiar los RCI Points que le son asignados como consecuencia del Depósito por Beneficios, Alojamiento o Alojamiento Asociado de conformidad con estos Términos y Condiciones.

• Intercambio Externo: Es el derecho que tiene el Socio RCI de intercambiar su Período Vacacional por un Período Vacacional del Programa de Intercambio Externo.

• Membresía: Derecho a la participación y titularidad bajo el carácter de Socio RCI de los servicios, beneficios, derechos y obligaciones del programa de Intercambio RCI Points.

• Operación: Es una solicitud de Confirmación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, cualquier solicitud de Confirmación Dividida / por Día, la acumulación de RCI Points (de manera automática o a solicitud del Socio), la transferencia de RCI Points, el uso acelerado de RCI Points, la adquisición de RCI Points, registro en lista de espera, cancelación de Confirmación y una solicitud de Intercambio Externo.

• Parte Indemnizada: Son RCI y sus socios, funcionarios, factores, dependientes, agentes, empleados, consejeros, accionistas, representantes, empresas relacionadas, matrices, filiales y subsidiarias, así como los cesionarios de todos ellos.

• Participante: Cualquier persona que participa en una forma no recurrente en el Programa de conformidad con el Contrato de Suscripción y Membresía (en caso que exista) celebrado entre dicha persona y el Administrador del Programa.

• Período Vacacional: Es la semana o semanas recurrentes, o fracciones de éstas, que son depositados en el Programa.; Para efectos de estos Términos y Condiciones al Período Vacacional también se le referirá como Semana Vacacional. Existen dos tipos de Período Vacacional:

i. Período Vacacional Fijo: Es la Semana y/o Unidad específica, señalada y prevista en la documentación de compra del Período Vacacional celebrado por el Socio RCI con su Desarrollo de Origen.

ii. Período Vacacional Flotante: Es la Semana y/o Unidad de la que el Socio RCI tiene un derecho de ocupación variable sujeto a la temporada y ocupación señalados y previstos en la documentación de compra del Período Vacacional celebrado por el Socio RCI con su Desarrollo Origen.

• Plan Todo Incluido: También se le referirá como "All Inclusive Package". Dicho Plan está sujeto a dos tipos de uso: Plan Todo Incluido Opcional y/o Plan Todo Incluido Obligatorio, planes que dependiendo de cada Desarrollo Afiliado incluirán diferentes servicios y costos. Las cuotas, los términos y condiciones de los Planes Todo Incluido ya sea en Plan Opcional o en Plan Obligatorio son

determinados exclusivamente por el Desarrollo Afiliado y se encuentran sujetos a cambio de tiempo en tiempo.

• Points Partner: Es el proveedor de servicios, distinto al Desarrollo Afiliado, de conformidad con lo previsto en el contrato celebrado con el Administrador del Programa.

• Programa: Es el programa de Intercambio RCI Points, así como todos los sistemas, servicios y operaciones relacionadas con dicho programa, incluyendo sin limitar al Sistema de Confirmación, el intercambio de Períodos Vacacionales, solicitudes de Confirmación y el acceso a demás servicios y beneficios que el Administrador del Programa puede poner a disposición de los Socios.

• Programa de Intercambio Externo o Programa de Intercambio RCI Weeks o RCI Weeks: Es el programa de RCI que tiene como objeto facilitar los Intercambios de los Períodos Vacacionales, conocido como Programa de Intercambio RCI Weeks, conforme al cual un Socio puede intercambiar RCI Points por Períodos Vacacionales en el Banco de Espacios.

• Propiedad Vacacional: Es el derecho del Socio de disponer, usar y utilizar una Unidad en su Desarrollo de Origen.

• Protección de Puntos: Es un beneficio establecido en estos Términos y Condiciones.

• RCI Points: Es aquella unidad de valor que el Administrador del Programa asigna a cada Confirmación para el uso del Período Vacacional e Alojamiento Points Partner, el cual es otorgado a los Socios para su participación en el Programa durante un Año en Uso. Los RCI Points no tienen ningún valor monetario, ni constituyen títulos de crédito o instrumentos negociables con terceros, salvo por lo expresamente previsto en estos Términos y Condiciones, por lo que no podrán ser intercambiados por dinero en efectivo. Los RCI Points no podrán ser utilizados para el pago de cuotas adeudadas o por adeudarse, incluyendo sin limitar las Cuota de Membresía Anual, Cuotas de Servicios del Desarrollo, Cuota de Mantenimiento, Plan Todo Incluido, ni al pago de impuestos.

• RCI, LLC: Es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida conforme a la legislación aplicable del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, es propietaria y operadora del Programa de Intercambio RCI Points. Para efectos de estos Términos y Condiciones la definición RCI LLC, incluye de manera enunciativa y no limitativa a sus accionistas, factores, dependientes, agentes, representantes, funcionarios, empleados, empresas afiliadas, subsidiarias, sucursales, agencias y controladas.

• RCI: Es la sociedad que intermediará los servicios del Programa de Intercambio RCI Points, oficina regional RCI que se indica en el punto 7 inciso C de estos Términos y Condiciones. Para efectos de estos Términos y Condiciones la definición RCI incluye de manera enunciativa más no limitativa a sus accionistas, factores, dependientes, agentes, representantes, funcionarios, empleados, empresas afiliadas, subsidiarias, matrices y sucursales. RCI es una empresa de intermediación que da acceso a un programa de servicios denominado RCI Points, el cual tiene como objeto facilitar los intercambios de los Períodos Vacacionales. RCI es una marca registrada por lo que puede ir acompañada del símbolo ®, según lo establezcan leyes aplicables y vigentes por el tipo de publicación que se realice.

• Sistema de Confirmación: Es el método, medio o sistema previsto en los Documentos RCI Points donde se establece el procedimiento para que un Socio pueda obtener una Confirmación.

• Socio RCI y/o Socio: Es aquella persona que ha firmado un Contrato de Suscripción y Membresía, mismo que ha sido aceptado por el Administrador del Programa. Este término incluye a cualquier individuo cuya participación en el Programa sea a través de la membresía corporativa. Para efectos de estos Términos y Condiciones al Socio RCI también se le referirá como Socio y/o Miembro.

- Uso Interno del Programa: Es el derecho de uso de un Socio sobre una Unidad o Alojamiento Points Partner.

- Ventana de Confirmación Estándar: Es el período que comienza 303 días previos a la fecha de inicio de cualquier Período Vacacional específico y que termina en la última fecha de dicho Período Vacacional.

- Ventana de Prioridad del Desarrollo de Origen: Es el período que comienza 365 días previos a la fecha de inicio de un Período Vacacional específico y que termina 335 días previos a la fecha de inicio de un Período Vacacional específico.

- Ventana de Prioridad del Grupo de Desarrollos de Origen: Es el período que comienza 334 días previos a la fecha de inicio de un Período Vacacional específico y que termina 304 días previos a la fecha de inicio de un Período Vacacional específico.

- Ventana de Prioridad de la Semana de Origen: Es el período que comienza 396 días previos a la fecha de inicio de un Período Vacacional Fijo específico y que termina 366 días previos a la fecha de inicio de un Período Vacacional Fijo específico.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MEMBRESÍA. El Administrador del Programa permitirá la participación en el Programa de Intercambio RCI Points a todos los Socios que cumplan con las disposiciones de estos Términos y Condiciones. Los servicios que se proporcionan incluyen la operación y administración de los Sistemas de Confirmación y Depósito, a través de los cuales los Socios pueden intercambiar y confirmar el uso de Períodos Vacacionales y/o servicios de terceros e/o Alojamiento Points Partner, para sí o para sus invitados. Por el uso del Programa, los Socios e invitados reconocen que: El Programa RCI Points es el nombre comercial que se le da a la variedad de servicios de intercambio, Confirmación y uso, así como los beneficios que el Administrador del Programa ofrece de tiempo en tiempo, junto con Beneficios e Alojamiento Points Partner ofrecidos por terceros, por lo que no debe considerarse como una organización, sociedad o asociación constituida como persona moral o no.

La Membresía deberá estar a nombre de una o hasta dos personas que sean propietarios del Período Vacacional. RCI cumplirá las instrucciones de cualquier persona que aparezca en una membresía como copropietario del Período Vacacional y en el caso que existieren instrucciones contradictorias, RCI tiene el derecho de rehusarse a dar cumplimiento a cualquier instrucción recibida con posterioridad. Si la Propiedad Vacacional tiene más de 2 (dos) copropietarios, cada propietario deberá suscribir un Contrato de Suscripción y Membresía.

3. CONDICIONES DE LA MEMBRESÍA.

A. Condiciones preliminares. Todo propietario de Período Vacacional tiene derecho a convertirse en un Socio y participar en el Programa, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

i. Para Socios RCI Points®

a. El Administrador deberá haber recibido y aceptado, un Contrato de Suscripción y Membresía a nombre del propietario del Período Vacacional debidamente llenados y firmados. El Administrador podrá rechazar cualquier Contrato de Suscripción y Membresía así como las cuotas pagadas hasta dicho momento conforme a lo previsto en estos Términos y Condiciones.

b. El Período Vacacional depositado o que vaya a ser depositado por el Socio debe estar ubicado en un Desarrollo Afiliado, que se encuentre en cumplimiento de las obligaciones inherentes al Contrato de Afiliación de Desarrollo.

c. La Cuota Anual de Membresía debe ser pagada al Administrador por los Socios, así como cualquier otra cuota aplicable.

d. El Socio deberá estar al corriente en el pago de los Gastos del Período Vacacional y el Desarrollo Afiliado, en el cual el Socio tiene su Período Vacacional

deberá indicar si el Socio se encuentra o no bloqueado por adeudos de la cuota de mantenimiento.

ii. Para Participantes.

a. El Administrador deberá haber recibido y aceptado, un Contrato de Suscripción y Membresía a nombre del Participante debidamente llenados y firmados. El Administrador podrá rechazar cualquier Contrato de Suscripción y Membresía así como las cuotas pagadas hasta dicho momento conforme a lo previsto en estos Términos y Condiciones.

b. Las cuotas aplicables deberán haber sido pagadas al Administrador del Programa por o en nombre del Participante.

B. Contrato de Suscripción y Membresía. El Contrato de Suscripción y Membresía solo será válido cuando este sea firmado por el titular del Período Vacacional y/o Propiedad Vacacional. En caso que una sociedad, asociación, fideicomiso u otro tipo de organización sea titular del Período Vacacional, se deberá firmar un Contrato de Suscripción y Membresía con el nombre de un funcionario, socio o fiduciario en representación de dicha organización y el Administrador únicamente considerará a dicho individuo como Socio para todos los efectos a que haya lugar.

El Socio notificará al Administrador cualquier cambio en la información contenida en el Contrato de Suscripción y Membresía, bastando la notificación que en su caso envíe el Administrador al Socio como confirmación de las modificaciones realizadas al ID del Socio.

La vigencia del Contrato de Suscripción y Membresía será la señalada en el mismo.

C. Cuota de Membresía. El Administrador del Programa puede cobrar una cuota de inscripción, la cual podrá ser pagada al inicio de la Membresía, el monto de esta puede variar de tiempo en tiempo.

D. Cuota Anual de Membresía. El Administrador cobrará la Cuota Anual que corresponda en caso de renovación, misma que podrá variar de tiempo en tiempo. Las Cuotas Anuales pagadas por un Socio RCI Points incluyen la cuota de inscripción al Programa de Intercambio Externo.

E. Durante la vigencia del Contrato de Suscripción y Membresía, los Socios son responsables por el pago de las cuotas aplicables señaladas en los presentes Términos y Condiciones, así como también del pago de cualquier otra cuota aplicable, que podrán ser puestas a disposición del Socio a través de www.rci.com o cualquier otro medio.

4. VALUACIÓN DE RCI POINTS®. El Administrador del Programa asigna un valor en RCI Points a todos los Períodos Vacacionales y Unidades de Alojamiento Points Partner. El valor asignado es determinado por factores que incluyen de manera enunciativa más no limitativa, la oferta y la demanda del Período Vacacional en el Desarrollo Afiliado, tipo de Unidad, disponibilidad, temporada y porcentajes históricos de ocupación, así como principales amenidades en el Desarrollo Afiliado. El Administrador del Programa determinará de tiempo en tiempo el valor en RCI Points del Período Vacacional y las Unidades de Alojamiento Points Partner. Si como consecuencia de la determinación del valor en RCI Points que al efecto realice el Administrador del Programa a los Períodos Vacacionales y Unidades de Alojamiento Asociado aumenta o disminuye, el Administrador del Programa también incrementará o disminuirá el valor en RCI Points de cada Depósito.

5. ASIGNACIÓN DE RCI POINTS, AÑO DE USO.

A. Cada año, el Administrador del Programa determina y asigna una cantidad de RCI Points a los Socios RCI a cambio del Período Vacacional que Deposite en el Depositario del Programa. El Socio RCI recibirá los RCI Points en el momento de cumplimiento con requisitos establecidos en los Documentos RCI Points. Los RCI Points representan la capacidad de realizar ciertas confirmaciones para utilizar Períodos Vacacionales y Unidades de Alojamiento Points Partner a través del Programa durante un Año de Uso.

B. Cuando una persona adquiere la calidad de Socio y efectúa su primer Depósito, el Administrador del Programa determinará y asignará una cantidad de RCI Points para un Año de Uso. En términos de lo anterior, por cada Período Vacacional subsecuente que Deposite el Socio, el Administrador del Programa le asignará nuevamente los RCI Points que correspondan. En caso de que el Administrador del Programa determine una cantidad distinta en RCI Points que implique un aumento o disminución de los mismos, la asignación de RCI Points al Socio también podrá incrementarse o disminuirse.

C. Los RCI Points que un Socio recibe anualmente pueden ser acumulados. El número de RCI Points que un Participante recibe por su tiempo de participación es la cantidad señalada en su contrato respectivo.

D. El Año de Uso para los Socios es de 12 (doce) meses continuos que comenzarán a contar en la fecha que determinen los procedimientos establecidos por el Administrador del Programa.

EL SOCIO RCI PERDERÁ EL DERECHO DE USO DE RCI POINTS Y EL PERÍODO VACACIONAL DEPOSITADO EN CASO QUE NO TRANSFIERA, ACUMULE O UTILICE TODO O PARTE DE LOS RCI POINTS DURANTE EL AÑO DE USO DE DICHO RCI POINTS. EN CASO QUE EL SOCIO NO USE, TRANSFIERA O ACUMULE LOS RCI POINTS, ESTOS EXPIRARÁN AL FINAL DEL AÑO DE USO.

6. CONFIRMACIONES.

A. Solicitud de Confirmaciones. Después que el Administrador del Programa haya aceptado la suscripción del Socio y durante la vigencia de su Contrato de Suscripción y Membresía, éste puede solicitar una Confirmación en cualquier momento, siempre y cuando se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones conforme a los términos de los Documentos RCI Points.

B. Uso y Prelación de RCI Points Asignados al Número de Membresía. El Socio utilizará los RCI Points acumulados, transferidos, adquiridos, o a través del Uso Acelerado de los mismos, que se le asignen durante el Año de Uso. El Socio podrá realizar una Confirmación de un Período Vacacional o una Unidad de Alojamiento Points Partner que comience en un Año de Uso distinto al corriente; siempre que ese Año de Uso se encuentre señalado en la vigencia del Contrato de Suscripción y Membresía y las Cuotas de Membresía se encuentren pagadas. Los RCI Points se usarán de conformidad con el siguiente orden de prelación: (i) acumulados; (ii) actuales; (iii) adquiridos; (iv) transferidos acumulados; (v) transferidos actuales; y (vi) transferidos adquiridos.

C. Ventanas de Confirmación. Las Ventanas de Confirmación varían entre los Socios y se basan en los contratos que éstos han firmado con el Desarrollo de Origen. Algunos ejemplos de Ventanas de Confirmación son los siguientes:

i. Ventana de Prioridad de Semana de Origen.

Es la diseñada para apoyar el uso del Período Vacacional Fijo de un Socio. Sujeto a lo previsto en los Documentos RCI Points, el Socio que hubiera Depositado su Período Vacacional Fijo durante la Ventana de Prioridad de Semana de Origen, tiene el derecho exclusivo de reservar, durante el tiempo establecido en el Punto de Definiciones el uso de ese Período Vacacional. El Socio usará la cantidad total de RCI Points que se le asignaron por ese Año de Uso al realizar una Confirmación con prioridad de Semana de Origen, la cual deberá ser por la semana completa.

ii. Ventana de Prioridad de Desarrollo de Origen.

Es la diseñada para apoyar el uso del Período Vacacional del Socio en su Desarrollo de Origen. Las Confirmaciones de Período Vacacional en el Desarrollo de Origen se encuentran disponibles únicamente para los Socios que hubieran Depositado Período Vacacional de ese Desarrollo de Origen con derecho a hacer una Confirmación y de acuerdo al orden de recepción de la solicitud, durante el tiempo establecido en el Punto de Definiciones. El Socio usará la cantidad total de RCI Points que se le asignaron por ese Año de Uso al realizar una Confirmación con prioridad de Desarrollo de Origen, asimismo, al Depositar su Período Vacacional Flotante, la

Confirmación será durante su período de uso flotante y deberá ser por la semana completa.

iii. Ventana de Prioridad de Club de Origen. Es la diseñada para apoyar el uso del Período Vacacional en el Club de Origen del Socio (o el uso continuo de su Desarrollo de Origen en caso que su Desarrollo de Origen no sea parte de un Club de Origen). Las Confirmaciones de Período Vacacional en ese Club de Origen que se efectúen durante este período, únicamente están disponibles para los Socios que hubieran Depositado Período Vacacional en ese Club de Origen con derecho a hacer una Confirmación y de acuerdo al orden de recepción de la solicitud, durante el tiempo establecido en el Punto de Definiciones.

iv. Ventana de Confirmación Estándar. La Ventana de Confirmación Estándar es el período de tiempo donde el Período Vacacional en Desarrollos Afiliados está disponible para que todos los Socios puedan realizar una Confirmación, durante el tiempo establecido en el Punto de Definiciones y siempre en el orden de recepción de las solicitudes.

v. Ventanas No Estándar. El Administrador del Programa podrá establecer a los Desarrollos Afiliados o Períodos Vacacionales que determine, una Ventana de Prioridad de Semana en el Desarrollo de Origen, Ventana de Prioridad de Desarrollo de Origen, Período de Prioridad de Club de Origen Período de Confirmación Estándar distintas a las previamente señaladas.

D. Confirmaciones de Prioridad. Durante las Ventanas de Prioridad de Semana de Origen y de Desarrollo de Origen, el Socio sólo podrá usar la cantidad RCI Points asignados al Depósito de su Período Vacacional Sin embargo el Socio podrá utilizar RCI Points transferidos o a través del Uso Acelerado de los mismos, para la Confirmación en caso que hubiera utilizado los RCI Points asignados para una Confirmación distinta.

E. Confirmaciones por Día/Divididas. Un Socio podrá hacer uso de una Unidad en un Desarrollo Afiliado por períodos distintos a una semana completa. Los períodos mínimos de estancia para una Confirmación son determinados por el Administrador del Programa. Un Socio no podrá hacer una Confirmación por Día/Dividida durante su Ventana de Prioridad de Semana de Origen o durante su Ventana de Prioridad de Desarrollo de Origen.

TODOS LOS PERÍODOS VACACIONALES EN DESARROLLOS AFILIADOS Y LAS UNIDADES DE ALOJAMIENTO POINTS PARTNER SE ENCUENTRAN SUJETAS A DISPONIBILIDAD, A LA CANTIDAD DE RCI POINTS CON LOS QUE CUENTE EL SOCIO, LÍMITES DE RCI POINTS EN EL AÑO DE USO DEL SOCIO Y LÍMITE MÁXIMO DE RCI POINTS QUE ESTABLEZCA EL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA. TODAS LAS CONFIRMACIONES, EXCEPTO LAS REALIZADAS DURANTE LA VENTANA DE PRIORIDAD DE SEMANA DE ORIGEN SE ENCUENTRAN SUJETAS A DISPONIBILIDAD CONFORME A LA ANTICIPACIÓN EN QUE SE REALICE LA CONFIRMACIÓN. EL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA NO PUEDE ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE UNA CONFIRMACIÓN DE UN PERÍODO VACACIONAL O UNIDAD DE ALOJAMIENTO POINTS PARTNER. ENTRE MAYOR SEA LA ANTICIPACIÓN EN QUE SE REALICE UNA CONFIRMACIÓN, SERÁ MAYOR LA PROBABILIDAD DE CONFIRMACIÓN.

F. La Solicitud de Intercambio puede hacerse en www.rci.com, personalmente, correo ordinario, facsímil, teléfono ó correo electrónico, a los datos que se señalan a continuación.

Personalmente / correo ordinario dirigido como sigue:
Centro de Atención y oficina RCI regional
RCI Latinoamérica, S.A.
Ruta 8 - Km. 17.500 - Local 126
C.P. 91600, Montevideo, Uruguay

Correo electrónico: rci_latin@rci.com señalando como asunto: RCI POINTS.

Por teléfono comunicándose a los Centros de Atención que RCI señale, consulte en RCI.com los teléfonos de atención

que la oficina RCI regional pone a su disposición según el país de su residencia, le recordamos que RCI podrá modificar dichos datos teléfonos y lugar de atención de tiempo en tiempo bastando su publicación en www.rci.com, para surtir plenos efectos entre las partes.

El Socio RCI reconoce y acepta que el servicio que reciba como consecuencia de la firma del Contrato de Suscripción y Membresía se suministrará por el Centro de Atención en la región que corresponde a su domicilio, servicio que se proporcionará vía telefónica, durante horarios de atención a través de Guías Vacacionales que hablen su mismo idioma. Asimismo el Socio RCI reconoce y acepta que: (i) el Centro de Atención que le corresponde es el señalado previamente; y (ii) que las cuotas que deba pagar por los servicios que solicite de acuerdo con lo previsto en los Términos y Condiciones de la Membresía serán cobrados por el Centro de Atención y oficina RCI regional que le corresponde, cuotas que serán aquellas vigentes y aplicables a dicha oficina RCI regional.

G. Procedimiento de Confirmación Alternativa (Período Vacacional Flotante). El Administrador del Programa podrá determinar que algunas Confirmaciones para Semana de Origen, Desarrollo de Origen o Club de Origen, se realicen directamente con estos. En virtud de lo anterior, todas las Confirmaciones distintas a las mencionadas, deberán realizarse con el Administrador del Programa.

H. Atención a Clientes. Las quejas respecto de los alojamientos o servicios prestados en un Desarrollo Afiliado o por parte de un Proveedor de Servicios de Hospedaje deben realizarse tan pronto como sea posible ante la persona autorizada o responsable del Desarrollo Afiliado o del Proveedor de Servicios de Hospedaje. Si una vez realizado lo anterior no genera un resultado satisfactorio para el Socio RCI, este deberá contactar a la oficina de servicios de RCI más cercana. En el supuesto que el Desarrollo Afiliado y/o Proveedor de Servicios de Hospedaje no resuelva el problema, el Socio RCI deberá contactar al Centro de Atención de RCI en www.rci.com, o podrá enviar un mensaje de correo electrónico directamente a rci_latin@rci.com, enviar una carta al Centro de Atención de la oficina RCI regional que corresponda a la dirección prevista en estos Términos y Condiciones. El Socio RCI deberá proporcionar todos los detalles de la queja dentro de los 30 (treinta) días siguientes a su regreso

7. PRIORIDADES DEL SISTEMA DE CONFIRMACIÓN. El Socio reconoce que el Administrador del Programa no garantiza que existen opciones específicas de: (i) alojamiento en un Desarrollo Afiliado; (ii) Beneficios o (iii) Período Vacacional distinto a la Ventana de Prioridad de Semana de Origen.

Las Solicitudes de Confirmaciones de un Socio RCI a su Desarrollo de Origen o Grupo de Desarrollos de Origen podrán recibir prioridad sobre aquellos Socios que no sean titulares de un Período Vacacional en dicho Desarrollo de Origen Grupo de Desarrollos de Origen.

Se pueden establecer otras limitaciones, restricciones y prioridades en la operación del Programa, incluyendo limitaciones basadas en la temporada, tamaño de unidad u otros factores. Estas limitantes, restricciones y prioridades no se aplican uniformemente y como resultado, cierto Alojamiento podrá ser utilizado en otros programas y/o restringir su disponibilidad con base en prioridades y clasificaciones establecidas por los desarrollos

Los Períodos Vacacionales y el Alojamiento Points Partner se comparten regionalmente para facilitar el Intercambio entre los Socios. El Administrador del Programa podrá descartar el Período Vacacional e/o Alojamiento Points Partner Depositado para satisfacer las Confirmaciones y otras necesidades que le requieran.

En cualquier caso el Socio deberá contar con RCI Points suficientes para realizar la Confirmación. Para incrementar la probabilidad de confirmar opciones específicas de un desarrollo y/o Período Vacacional, se pide a los Socios que realicen una Confirmación con

anticipación al Período Vacacional solicitado. **El Programa sólo ofrece la oportunidad para obtener intercambios derivados de Confirmaciones y no garantiza el derecho de ocupar una Unidad o tipo de Unidad en específico, a excepción de las Confirmaciones que se realicen en la Ventana de Semana de Origen.**

8. CUOTAS. El Socio RCI acepta y entiende que el uso del Programa de Intercambio RCI Points, cualquiera que sea su solicitud genera el pago de una cuota, la cual el Administrador del Programa cobrará; cuotas que podrán ser publicadas en www.rci.com y/o confirmadas por el Guía Vacacional, según sea el caso.

9. USO ACELERADO DE RCI POINTS. El Socio puede solicitar RCI Points correspondientes al Año de Uso siguiente, siempre y cuando dicho Año de Uso se encuentre comprendido en la vigencia del Contrato de Suscripción y Membresía y que el Socio pague la Cuota Anual correspondiente al Año de Uso siguiente. El Administrador del Programa, podrá suspender o limitar el uso acelerado de RCI Points.

10. ACUMULACIÓN Y EXTENSIÓN DE RCI POINTS.
A. Durante la vigencia del Contrato de Suscripción y Membresía, el Socio a su elección podrá acumular los RCI Points que le sean asignados en el Año de Uso corriente, a fin de ser utilizados en Años de Uso subsecuentes. Los RCI Points que el Socio no utilice durante el Año de Uso, se acumularán automáticamente al final del dicho Año de Uso en la Cuenta Única de RCI® Points. El Administrador del Programa cobrará la cuota vigente por dicha acumulación automática que se podrá señalar en el Sitio y/o confirmada por el Guía Vacacional.

B. RCI Points adquiridos y que no se hubieren acumulado, no son sujetos a ser usados para el siguiente Año de Uso.

C. Los RCI Points que hayan sido acumulados deberán ser utilizados durante el Año de Uso para el que fueron destinados, a menos que fueran extendidos. Para el caso que los RCI Points no sean utilizados durante el Año de Uso para el cual fueron acumulados, estos expirarán, a menos que el Socio elija extender dichos RCI Points que se encuentran expirando y que fueron previamente acumulados por un Año de Uso adicional. Puede aplicar una cuota adicional.

D. Los RCI Points acumulados son sujetos de transferencia a otro Socio, sin embargo sólo podrán utilizarse dentro del Año de Uso en curso del Socio que los recibió y no los podrá volver a acumular.

E. Si los RCI Points acumulados son utilizados para realizar una Confirmación y esta es cancelada, los RCI Points acumulados seguirán vigentes durante el Año de Uso para el que fueron acumulados.

F. La acumulación y extensión en el uso de RCI Points puede ser suspendida o restringida por el Administrador del Programa.

11. TRANSFERENCIA DE RCI POINTS. Un Socio podrá transferir sus RCI Points a otro Socio a fin que sean utilizados durante el Año de Uso en curso, en el entendido que no hay compensación por dicha transferencia. El Socio que recibió los RCI Points, únicamente podrá retransmitirlos a quien se los otorgó. Únicamente habrá transferencia de RCI Points cuando el Administrador del Programa reciba la solicitud que corresponda, debidamente requisitada. En caso que una Confirmación realizada con RCI Points transferidos sea cancelada, dichos RCI Points serán devueltos a quien realizó la Confirmación. La transferencia de RCI Points puede ser suspendida o restringida por el Administrador del Programa.

12. ADQUISICIÓN DE RCI POINTS. El Administrador del Programa puede ofrecer a los Socios la oportunidad de adquirir RCI Points para usarse durante un Año de Uso en específico, para lo cual el Administrador del Programa determinará la cuota por la venta de RCI Points y está sujeta a cambio. Los RCI Points adquiridos por los Socios sólo pueden usarse en el Año de Uso vigente y no se pueden acumular o transferir. El Administrador del Programa tiene el derecho de restringir el número total de RCI Points que se ofrezca en venta entre sus Socios

durante un Año de Uso, así como el número total de RCI Points que pueden ser adquiridos por un Socio o las solicitudes para las cuales se puede hacer uso de los RCI Points adquiridos por el Socio. El Socio que adquiera RCI Points deberá realizar el pago por dichos RCI Points al momento de la adquisición. La venta de RCI Points puede ser suspendida o restringida por el Administrador del Programa.

13. RCI POINTS POR DEPÓSITO. El Administrador del Programa puede ofrecer a los Socios que cuentan con Periodos Vacacionales en Desarrollos Afiliados al Programa de Intercambio Externo la posibilidad de convertir sus Depósitos de RCI Weeks en RCI Points adicionales. Puede aplicar una cuota para realizar dicha conversión la cual será determinada por el Administrador del Programa y podrá ser publicada en www.rci.com de tiempo en tiempo. El Administrador del Programa no garantiza que el Socio pueda convertir sus Depósitos de RCI Weeks en RCI Points adicionales, esto toda vez que dicha conversión está sujeta a las políticas emitidas por los afiliados al Programa de Intercambio RCI Weeks. El Administrador del Programa en cualquier momento puede suspender o limitar la posibilidad de convertir los Depósitos RCI Weeks en RCI Points.

14. CANCELACIONES. El Socio o invitado podrá solicitar la cancelación o modificación de una Confirmación notificando por teléfono o por escrito al Administrador del Programa. El Administrador del Programa puede requerir de tiempo en tiempo el pago de una cuota por dicha cancelación con base en el período de cancelación, tipo de Alojamiento o Confirmación de Points Partner

A. Confirmaciones de Desarrollos Afiliados e Alojamiento Points Partner.

i. Reembolso de cuotas. No se reembolsarán las cuotas aplicables por Confirmación de Desarrollos Afiliados e Alojamiento Points Partner que el Administrador del Programa hubiera cobrado a excepción de los Certificados de Invitado, cuya cuota será reembolsada cuando se cancele con al menos 60 (sesenta) días naturales previos a la fecha de viaje.

ii. Reembolso de RCI Points. El Socio o invitado puede solicitar cancelar una Confirmación realizada en un Desarrollo Afiliado al Programa y obtener el 100% (cien por ciento) de los RCI Points utilizados para realizar la Confirmación, si dicha cancelación es solicitada antes del término del día hábil siguiente a que fue realizada dicha Confirmación. Lo anterior es aplicable siempre y cuando la Confirmación haya sido realizada con una anticipación de 15 (quince) días previos a la fecha de inicio de la Confirmación. Para el caso que la Confirmación se realice en un plazo menor a 15 (quince) días previos a la fecha de inicio de la reservación únicamente se reembolsará el 25% (veinticinco por ciento) de los RCI Points utilizados.

iii. Cuando un Socio o invitado cancele una Confirmación en el Desarrollo Afiliado o Points Partner, el importe de los RCI Points reembolsables, en su caso, dependerá de la anticipación con la que se hizo la cancelación del viaje, conforme a la siguiente tabla:

Días de Anticipación	RCI Points reembolsados a la fecha de viaje
120 días o más	100% de los RCI Points
119 a 61 días	75 % de los RCI Points
60 a 30 días	50% de los RCI Points
29 días o menos	25% de los RCI Points

iv. Los RCI Points se reembolsarán únicamente para el Año de Uso al que correspondan, salvo que ese Año de Uso ya hubiese ocurrido, en cuyo caso, se asumirá que los RCI Points fueron acumulados automáticamente y se devolverán al Año de Uso actual, para lo cual no se cobrará la cuota correspondiente. En caso que los RCI Points a ser reembolsados hayan sido previamente acumulados en un Año de Uso que haya transcurrido, se perderán dichos RCI Points, a menos que el Socio RCI solicite la extensión de dichos RCI Points; para este caso puede aplicar una cuota.

v. Confirmaciones Points Partner. No obstante lo anterior, y de conformidad con los términos y condiciones que en su caso establezcan los prestadores finales de los servicios, ciertas Confirmaciones de Points Partner no son reembolsables, ni intercambiables, ni transferibles, por lo que el Administrador del Programa no estará obligado a rembolsar los RCI Points al Socio. RCI puede solicitar a un prestador final de servicios para dar cumplimiento a cualquier operación con un Points Partner. El Administrador del Programa no se encuentra obligado a realizar el reembolso de RCI Points, cuotas o efectivo.

B. Confirmaciones de Desarrollos Afiliados RCI® Weeks.

i. Un Socio podrá hacer una Confirmación de Alojamiento disponible de RCI Weeks cuando redima el número de RCI Points que el Administrador del Programa determine. En el supuesto que el Alojamiento del Intercambio Externo solicitado no este disponible, el Socio podrá enviar una Solicitud de Intercambio. Los RCI Points se descuentan al momento de hacer la Confirmación.

ii. Reembolso de la Cuota: Un Socio puede cancelar o modificar por teléfono o por escrito, una Confirmación en un Desarrollo Afiliado RCI Weeks; sin embargo un invitado no podrá solicitar su cancelación. Lo anterior se encuentra sujeto a los Términos y Condiciones aplicables de RCI Weeks.

iii. Reembolso de RCI Points: Cuando un Socio o invitado cancele una Confirmación de Intercambio Externo, el importe de los RCI Points reembolsables, en su caso, dependerá de la anticipación con la que se hizo la cancelación del viaje, conforme a la siguiente tabla:

Días de Anticipación	RCI Points reembolsados a la fecha de viaje
120 días o más	100% de los RCI Points
119 a 61 días	75 % de los RCI Points
60 a 30 días	50% de los RCI Points
29 días o menos	25% de los RCI Points

Los RCI Points se reembolsarán únicamente para el Año de Uso al que correspondan, salvo que ese Año de Uso ya hubiese ocurrido, en cuyo caso, se asumirá que los RCI Points fueron acumulados automáticamente y se devolverán al Año de Uso actual, para lo cual no se cobrará la cuota correspondiente. En caso que los RCI Points hubieren vencido previo al momento de solicitar la cancelación de la Confirmación correspondiente, el Socio perderá los mismos.

C. Asimismo el Administrador del Programa podrá ofrecer como Beneficio la Protección de Puntos de conformidad con estos Términos y Condiciones.

15. LISTA DE ESPERA. El Administrador del Programa podrá establecer las listas de espera que considere convenientes. Sólo aquellos Socios que estén al corriente en el pago de las cuotas y cualquier cantidad adeudada respecto del Programa, podrán calificar para ser parte de una lista de espera. El Administrador del Programa tiene el derecho de limitar el número de Socios que puedan ser parte de una lista de espera.

16. INVITADOS Y CERTIFICADO DE INVITADOS. El Socio RCI, posterior a la realización del Depósito podrá solicitar una confirmación o cualquier otro Beneficio a nombre de un amigo o familiar de dicho Socio RCI, que RCI ofrecerá de tiempo en tiempo y por el cual podrá aplicar la cuota correspondiente. El Socio RCI será el único responsable de la entrega de la confirmación al amigo o familiar a quien el Socio RCI indicó como beneficiario y usuario. La Confirmación de Certificado de Invitado, estará sujeta a los Términos y Condiciones en él descritos, siendo responsabilidad del Socio RCI ratificar las prohibiciones, restricciones y demás términos y condiciones de su uso.

La Confirmación de Certificado de Invitado únicamente podrá ser usada por la persona señalada en la confirmación. La Confirmación de Certificado de Invitado es intransferible y no podrá ser usada para fines comerciales, incluyendo su cesión, renta o venta. Su uso queda sujeto a las condiciones, restricciones o limitaciones (inclusive de edad), y demás que establezca el Desarrollo

Anfitrión y que se encuentran contenidas en la confirmación.

Los Socios RCI serán responsables de todas las acciones u omisiones de sus amigos y/o familiares y por cualquier daño causado o gastos en que incurra el Desarrollo Anfitrión por los daños causados por sus invitados.

En caso que los amigos y/o familiares de un Socio RCI hagan uso indebido de una Confirmación de Certificado de Invitado e/o incumplan con lo previsto en los presentes Términos y Condiciones, RCI tiene el derecho de cancelar una Confirmación de Certificado de Invitado; dar por terminada o suspender la membresía del Socio RCI; y/o negar el acceso a los productos o servicios ofrecidos a los Socios RCI.

17. BENEFICIOS E ALOJAMIENTO POINTS PARTNER. El Administrador del Programa podrá ofrecer Beneficios y Alojamiento Points Partner conforme a lo siguiente:

A. Beneficios. El Administrador del Programa está facultado para (i) ofrecer el Alojamiento Points Partner y/o los Beneficios aquí descritos; (ii) ofrecer el Alojamiento Points Partner y/o Beneficios distintos a los aquí listados que de tiempo en tiempo y de conformidad a lo previsto en estos Términos y Condiciones determine; (iii) a suspender la promoción y acceso a Alojamiento Points Partner y/o Beneficios; (iv) establecer terminos y condiciones en y para la redención y acceso a los Beneficios, Alojamiento Asociado y demás servicios distintos a los previstos en estos Términos y Condiciones; (v) determinar según sea el caso las reglas, condiciones y demás especificaciones que corresponda a través de los cuales los Socios RCI deseen sujetarse a fin de acceder y/o redimir dichos Beneficios; y (vi) demás que conforme a ley aplicable y/o necesidades propias del servicio y/o beneficio amparado correspondan.

Los Beneficios e Alojamiento Points Partner y demás servicios que en su caso sean otorgados conforme a lo señalado en este punto, y debido a que los mismos no son propios del Intercambio, el Socio RCI acepta y entiende que el Administrador del Programa no garantiza que cualquier Beneficio estará disponible para los Socios RCI durante la vigencia de su Membresía, o de estar disponibles, que seguirán disponibles en cualquier momento.

B. Alojamiento Points Partner. El Administrador del Programa tendrá derecho y no estará obligado a poner a disposición de los Socios los servicios de Points Partner. Los Socios RCI tendrán la opción de usar sus RCI Points para Intercambiarlos por promociones y/o descuentos sobre boletos de avión, renta de autos, cruceros y estancias en hotel, entre otros que el Administrador del Programa ponga de tiempo en tiempo a disposición de los Socio RCI. Dicho Alojamiento Points Partner está sujeto a los términos y condiciones adicionales que en su caso establezca el proveedor final de los servicios; de igual forma, dichos servicios pueden diferir con relación a las facilidades y/o servicios para personas con discapacidad. Cada una de estas Operaciones puede requerir una combinación de pago de cuotas y uso de RCI Points, cuotas que no incluirán los impuestos aplicables.

C. Ofertas Vacacionales. Son aquellas propuestas de servicios de hospedaje que de tiempo en tiempo y con base en las promociones que el Proveedor de Servicios de Hospedaje y/o el Desarrollo Afiliado, ofrezca a RCI, éste pondrá a disposición de los Socios RCI a través de www.rci.com, sujeto a los términos, condiciones y demás especificaciones que dichos proveedores establezcan.

D. Protección de Puntos. El Beneficio de Protección de Puntos ofrece al Socio RCI la posibilidad de proteger únicamente los RCI Points utilizados para realizar su Intercambio Confirmado, cuando éste sea cancelado por cualquier razón. Posterior a la solicitud de Cancelación de un Intercambio Confirmado, el Socio RCI que adquirió Protección de Puntos recibe en su cuenta RCI el monto total de los RCI Points utilizados en el Intercambio Confirmado. Sin embargo, ninguna de la(s) cuota(s) de transacción pagadas por realizar el Intercambio serán protegidas o restituidas. La Protección de Puntos es una transacción final y no podrá ser cancelada para su reembolso. Este Beneficio podrá no ser aplicable para

programas especiales ofrecidos por o a través de RCI así como para reservaciones a través de RCI Points Partners.

E. RCI Platinum. Es un Beneficio que RCI ofrece de tiempo en tiempo a los Socios RCI, mediante el pago de la cuota que al efecto le indique. Beneficio que otorga a los Socios RCI Platinum el derecho a solicitar: (i) un Room Upgrade de la Unidad Confirmada, y/o (ii) acceso a Alojamiento adicionado por RCI; y/o (iii) acceso a los beneficios RCI Platinum. Para los efectos de estos Términos y Condiciones se entenderá por: Room Upgrade al acceso a una Unidad de características superiores a la Unidad Confirmada originalmente; por Alojamiento por RCI se entenderá al Alojamiento al que un Socio RCI Platinum tendrá acceso a consultar y Confirmar con cierta anticipación al resto de los Socios RCI; y por acceso a los beneficios RCI Platinum: a la utilización de aquellos descuentos y/o servicios ofrecidos por proveedores de servicios distintos a RCI a los Socios RCI Platinum.

Los Socios RCI Platinum deberán cumplir las siguientes reglas a efecto de acceder al Beneficio RCI Platinum: 1. pagar a RCI en la forma y en los tiempos que este le indique la cuota aplicable; montos que pondrán ser publicados en www.rci.com de tiempo en tiempo y/o confirmados por el Guía Vacacional; 2. para el caso en que el Socio RCI Platinum desee acceder a un Room Upgrade de la Unidad Confirmada deberá solicitar al Guía Vacacional previo a la fecha de inicio del Período Vacacional Confirmado si el destino y tipo de Unidad Confirmados cuentan con dicho beneficio y en su caso las reglas aplicables; 3. el cumplimiento de las reglas y pago de las cuotas que de tiempo en tiempo RCI notifique al Socio RCI Platinum al publicar la existencia de Inventario adicionado por RCI; 4. dar cumplimiento a términos, condiciones y restricciones fijados a discreción del proveedor de servicios de los beneficios RCI Platinum, beneficios que podrán variar de conformidad al país de residencia del Socio RCI Platinum y cuya información RCI podrá indistintamente realizar su publicación a través de www.rci.com o confirmar la misma a través del Guía Vacacional dando cumplimiento a las reglas y demás especificaciones que RCI establezca como requisitos de RCI Platinum.

Los Socios RCI Platinum aceptan y entienden que RCI no garantiza la idoneidad o seguridad de los productos de terceros o servicios vinculados con RCI Platinum; asimismo RCI no garantiza la disponibilidad ni existencia en cualquier momento de los mismos.

E. Fin de Semana. Es un Beneficio que RCI ofrece de tiempo en tiempo a los Socios RCI, consistente en dar acceso a servicios de hospedaje ofrecidos por un Points Partner y/o un Desarrollo Afiliado para el cual el Socio RCI no debe llevar a cabo el Depósito de su Período Vacacional; sólo debiendo realizar el pago de la cuota que RCI le indique, cuota que no incluye los impuestos aplicables, a efecto de solicitar la Confirmación para acceder a dicho destino y servicio.

A efecto de acceder a dicho Beneficio, los Socios RCI aceptan que, al solicitar al Guía Vacacional la Confirmación del Beneficio de Fin de Semana, éste se encuentra sujeto a disponibilidad.

Dicho Beneficio de Fin de Semana estará sujeto a los términos y condiciones que en su caso establezca el Points Partner y/o el Desarrollo Afiliado. Los servicios de hospedaje pueden diferir con relación a las facilidades y/o servicios para personas con discapacidad; discrepancias que el Socio RCI acepta y acuerda al momento que solicite la Confirmación.

F. Vacaciones Adicionales-Escápese®. Es un Beneficio que RCI ofrece de tiempo en tiempo a los Socios RCI, consistente en dar acceso a servicios de hospedaje ofrecidos por un Points Partner y/o un Desarrollo Afiliado, para el cual el Socio RCI podrá o no, según el lo decida, llevar a cabo el Depósito de su Período Vacacional y pago de la cuota que RCI le indique a efecto de solicitar la Confirmación para acceder a dicho destino y servicio. A efecto de acceder a dicho Beneficio los Socios RCI aceptan que, al solicitar al Guía Vacacional la Confirmación del Beneficio de Vacaciones Adicionales Escápese, ésta se encuentra sujeta a disponibilidad.

Dicho Beneficio de Vacaciones Adicionales-Escápese® estará sujeto a los términos y condiciones que en su caso establezca el Proveedor de Servicios de Hospedaje y/o el Desarrollo Afiliado. Los servicios de hospedaje pueden diferir con relación a las facilidades y/o servicios para personas con discapacidad; discrepancias que el Socio RCI acepta y acuerda al momento que solicite la Confirmación. El Socio RCI acepta y entiende que al solicitar un Beneficio de Vacaciones Adicionales-Escápese se pueden requerir una combinación de pago de cuotas y uso del Depósito, cuotas que no incluirán los impuestos aplicables y que podrán ser publicadas en el Sitio de tiempo en tiempo y/o confirmadas por el Guía Vacacional según sea el caso.

18. DECLARACIONES, GARANTÍAS Y RECONOCIMIENTOS.

A. Facultades. El Socio y las personas que firman el Contrato de Suscripción y Membresía cuentan con poderes y facultades suficientes y han sido debidamente autorizados para celebrar y cumplir o hacer cumplir las obligaciones de Socio conforme a los términos y condiciones del Contrato de Suscripción y Membresía. En caso que sea aplicable, el Socio ha obtenido todas las aprobaciones necesarias de sus propietarios, Consejo de Administración y acreedores.

El Socio al firmar el Contrato de Suscripción y Membresía y/o al utilizar el Programa, el Socio RCI, declara y garantiza al Administrador del Programa que: (1) el Socio tiene o tendrá el derecho legítimo a usar e intercambiar el uso del Período Vacacional y de todas las demás amenidades del desarrollo a las que tiene acceso el Socio; (2) el Período Vacacional no ha sido ni será intercambiado, ofrecido o puesto a disposición de ningún tercero fuera del Programa; (3) los establecimientos de hospedajes en los que el Socio es titular de un Período Vacacional se encuentran en buenas condiciones de uso, durante su participación en el Programa; (4) todos los Gastos de Período Vacacional han sido pagados o serán pagados por el Socio cuando éstos sean exigibles.

B. Capacidad/Competencia. El Socio RCI declara que, a su leal y saber entender, que; para el caso de ser una persona moral/jurídica ni el Socio declara que, a su leal saber y entender, ni el Socio, ni sus accionistas, funcionarios, consejeros o empleados, han sido designados como un "Ciudadano Objeto de Medidas Restrictivas" ("Specially Designated National") o una "Persona Vetada" ("Blocked Person") conforme a la Orden Ejecutiva 13224 de los Estados Unidos de Norteamérica en las listas publicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro ("Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control") de los Estados Unidos de Norteamérica, o ha sido designado, calificado o enlistado bajo dichos conceptos bajo alguna ley, decreto, requerimiento, u orden que en el país en el que se celebre el Contrato de Suscripción y Membresía, gobierno o regule a dicho contrato.

C. Ausencia de Declaraciones Falsas o Acuerdos Implícitos. Toda la información escrita o verbal que proporcione el Socio al Administrador del Programa sobre: (i) su Desarrollo de Origen; (ii) para el caso que el Socio sea una persona moral/jurídica o sobre finanzas de dicha persona moral/jurídica; es o será verdadera, exacta y completa al momento en que sea proporcionada y a la fecha de firma del Contrato de Suscripción y Membresía. El Socio acepta que no existen declaraciones falsas u omisiones con relación a un hecho que se encuentre relacionado con el Contrato de Suscripción y Membresía. Asimismo, el Socio acepta que no existen acuerdos expresos o garantías expresas o implícitas verbales o escritas entre el Administrador del Programa y el Socio, excepto por lo que ha quedado expresamente señalado en estos Términos y Condiciones.

D. Confirmaciones. El Socio reconoce que las opciones disponibles para realizar Confirmaciones, así como los procedimientos y condiciones que rigen tales opciones, se establecen en los diversos Documentos RCI Points, de los cuales ha recibido copia. Dichos procedimientos y condiciones se incorporan al presente documento como si a la letra se insertasen. Asimismo, cada Socio reconoce que su participación en el Programa y el uso de Unidades de Período Vacacional e Alojamiento Points Partner están sujetos a los Documentos RCI Points.

E. Socio RCI. Como Socio RCI Points, cada Socio reconoce que tiene acceso al Programa de Intercambio Externo de conformidad con lo previsto en los Documentos RCI Points y que dicho acceso, uso, ocupación y disfrute del Período Vacacional en y a través del Programa de Intercambio Externo estará sujeto a los Términos y Condiciones de la Membresía de Suscripción a RCI Weeks, los cuales pueden ser modificados de tiempo en tiempo. El Socio reconoce que ha recibido una copia de los Términos y Condiciones anteriores.

F. Unidades. Cada Socio reconoce que, a excepción de una Confirmación efectuada dentro de la Ventana de Prioridad de Semana de Origen, la Unidad sobre la cual un Socio recibe la confirmación de una solicitud puede diferir en el tamaño de unidad, diseño, mobiliario, amenidades e instalaciones en general incluyendo aquellas apropiadas para personas con discapacidad, a la Unidad asociada con el Período Vacacional del Socio. Cada Socio reconoce que el propietario, arrendador, arrendatario u operador de los Desarrollos Afiliados o Alojamiento de Points Partner son los únicos responsables que sus alojamientos, instalaciones y amenidades puedan ser utilizados por ellos y/o personas con discapacidad.

19. INDEMNIZACIONES. El Socio indemnizará, defenderá y mantendrá en paz y a salvo de cualquier responsabilidad a las Partes Indemnizadas, en términos amplios de ley, incluyendo cualesquier tipo de daños, perjuicios y costas incurridos por una Parte Indemnizada como consecuencia de cualquier investigación, reclamación, acción, litigio, demanda, procedimiento administrativo o resolución a un procedimiento alterno de controversias que resulten o sean derivadas de cualquier Operación, hecho o servicio en un desarrollo o que involucre lesiones o daños a la propiedad, incumplimiento de contratos, leyes, reglamentos, acuerdos, circulares o por cualquier acto, error u omisión (activa o pasiva) del Socio, los invitados del Socio, cualquier parte relacionada o afiliada al Socio, sus invitados o cualquiera de los propietarios, funcionarios, consejeros, empleados, agentes, factores o contratistas del Socio o sus filiales. El Socio no tendrá obligación de indemnizar a una Parte Indemnizada por los daños causados para compensar daños a la propiedad o lesiones en caso que un tribunal con jurisdicción competente dicte sentencia definitiva y firme en la que se condene a la Parte Indemnizada.

El Socio defenderá a la Parte Indemnizada y contestará en tiempo y forma a cualquier situación descrita en el párrafo que antecede. El Socio reembolsará a la Parte Indemnizada todos los gastos incurridos por ésta en la defensa de las controversias antes descritas, incluyendo honorarios razonables de abogados en que incurra la Parte Indemnizada en caso que la aseguradora del Socio o este último no asuman la defensa de la Parte Indemnizada oportunamente cuando se les solicite, o cuando a del Administrador del Programa, se designe un abogado por separado, debido a la existencia real o potencial de conflicto de intereses. La Parte Indemnizada tiene derecho a contratar un abogado de su elección. El Administrador del Programa deberá aprobar cualquier negociación y/o acción en caso que pudiese tener directa o indirectamente un efecto adverso para el Administrador del Programa, o que pudiese servir como precedente de otros casos.

20. ADMINISTRACIÓN.

A. Registros, Estados de Cuenta. El Administrador del Programa mantendrá registros de todas las Confirmaciones, así como del uso y asignación de RCI Points. El Administrador del Programa proporcionará a cada Socio un Estado de Cuenta anual de RCI Points, que deberá contener la actividad del Socio durante el Año de Uso inmediato anterior.

B. Registro Tardío. Para el caso que un Socio o invitado informe en forma anticipada en la recepción de un desarrollo en particular de un proveedor de Alojamiento Points Partner que llegará en una fecha posterior a la designada en una Confirmación, dicho Socio o invitado puede perder la confirmación así como los RCI Points utilizados para dicha Confirmación.

C. Limitaciones y Requisitos Aplicables. El Socio acepta que existen varias limitaciones para el uso de los Desarrollos Afiliados, y del Alojamiento Points Partner (por ejemplo: limitantes en la capacidad de ocupación, limitantes de equipaje, entre otros) y aquellos requisitos

relacionados con las Unidades de los Desarrollos Afiliados o el Alojamiento de Points Partner que cuentan con Planes Todo Incluido Opcional u Obligatorio.

Cada Socio e invitado deberá observar y cumplir con las limitaciones que le son aplicables y con los términos y condiciones establecidos por el respectivo Desarrollo Afiliado y/o el Points Partner.

D. Relación entre el Administrador del Programa y el Desarrollo Afiliado.

i. Administración del Programa de Intercambio RCI Points. RCI LLC ha otorgado autorización para operar el Programa de Intercambio RCI Points a las distintas empresas con las que los Socios RCI Points celebran el Contrato de Suscripción y Membresía al Programa de Intercambio RCI Points.

ii. El Administrador del Programa y el Desarrollo Afiliado, administrador, operador, comercializador, vendedor de Propiedad Vacacional y/o los Points Partner son entidades distintas e independientes y los servicios proporcionados por el Administrador del Programa derivados del Programa de Intercambio RCI Points son distintos e independientes a los productos y servicios vendidos por o a nombre del Desarrollo Afiliado o por los Points Partner incluyendo de manera enunciativa y no limitativa la venta del Período Vacacional. El Administrador del Programa ni el Sistema de Depósito son propietarias, ni desarrolladoras, ni comercializadoras, ni vendedoras de Períodos Vacacionales ni su relación comercial con dichas organizaciones se considerará en ningún momento como una asociación en participación, asociación o relación de agencia. El Administrador del Programa celebró un Contrato de Afiliación con un Desarrollo de Origen, o un contrato con un Points Partner, no implica que el Administrador del Programa tenga capacidad de controlar las operaciones o el acceso a las instalaciones (incluyendo el acceso o facilidades para personas con discapacidad) del Desarrollo de Origen o del Club de Origen o del Points Partner. Por lo tanto, el Administrador del Programa no es responsable ni responderá por las acciones u omisiones de tales entidades.

iii. El Desarrollo Afiliado celebró un contrato con el Administrador del Programa mediante el cual el Administrador del Programa lo Autorizó a entregarle, a nombre de los compradores de un Período Vacacional en el Desarrollo Afiliado, los Contratos de Suscripción y Membresía al Programa de Intercambio RCI Points firmados por dichos compradores.

iv. En caso que el Desarrollo Afiliado no cumpla con sus obligaciones conforme al contrato celebrado con el Administrador del Programa, o si dicho contrato se da por terminado por cualquier causa, el Desarrollo Afiliado perderá su calidad de Desarrollo Afiliado. El Administrador del Programa tendrá la opción de honrar las membresías existentes hasta el término de su vigencia, sin importar que el Desarrollo Afiliado haya perdido dicha calidad. El Administrador del Programa tendrá el derecho de, cancelar Períodos Vacacionales existentes o los RCI Points asignados como consecuencia de la pérdida de su calidad de Desarrollo Afiliado.

v. La decisión del Socio RCI de comprar un Período Vacacional debe basarse exclusivamente en los beneficios derivados del uso y disfrute de dicho Período Vacacional en el Desarrollo Afiliado; los compradores de una Propiedad Vacacional deben seleccionar los Desarrollos que mejor satisfagan sus necesidades de vacaciones y no en los beneficios que otorga el Programa, Intercambio que el Socio RCI solicita a su ocasionalmente y a su entera discreción.

E. Información acerca de los Desarrollos Afiliados e Alojamiento Points Partner. La información que el Administrador del Programa dé a conocer a los Socios respecto de los Desarrollos Afiliados, Alojamiento Points Partner mediante los Documentos RCI Points, el Sitio y/o verbalmente a través de personas autorizadas para ello, es proporcionada por los Desarrollos Afiliados y/o proveedores de servicios, por lo que el Administrador del Programa no será responsable por la información engañosa o abusiva que le sea proporcionada por éstos.

Aunado a lo anterior, el Administrador del Programa realiza sus mejores esfuerzos para que la información proporcionada por los Desarrollos Afiliados y/o Alojamiento Points Partner que de a conocer a los Socios sea exacta y cierta en la fecha en que el Administrador del Programa divulgue dicha información.

F. Cancelación por el Administrador del Programa. El Administrador del Programa podrá cancelar las Confirmaciones respecto de cualquier desarrollo que deje de ser un Desarrollo Afiliado o cualquier Alojamiento Points Partner que deje de poner a disposición dicho Alojamiento al Programa. En caso de cancelación, los RCI Points serán restituidos al Socio. El Administrador del Programa también podrá cancelar una Confirmación debido a un evento derivado de Caso Fortuito o Fuerza Mayor (tal y como dichos términos se definen en los presentes Términos y Condiciones) y que tenga como consecuencia que la Unidad o Unidad de Alojamiento Points Partner sea inhabitable o inutilizable. En caso de dicha cancelación, el Socio no tendrá derecho a la restitución de los RCI Points usados para esa Confirmación las cuotas que hayan sido pagadas para dicha confirmación. Además, el Administrador del Programa podrá cancelar una Confirmación derivada de la suspensión o terminación de la vigencia del Contrato de Suscripción y Membresía, en cuyo caso, los RCI Points utilizados para dicha Confirmación no le serán reembolsados al Socio.

G. Suspensión de Beneficios. El Administrador del Programa podrá suspender los beneficios, incluyendo el Período Vacacional en Desarrollos Afiliados y Unidades de Alojamiento, o suspender o terminar la afiliación de los Desarrollos de Origen o Clubes de Origen conforme a lo siguiente:

i. En caso que un Desarrollo Afiliado no sea operado de conformidad a las buenas prácticas de la industria turística, que le permita el cumplimiento de sus obligaciones, o que no cumpla con las reglas, normas, reglamentos, políticas y procedimientos aplicables o en caso que se de por terminado el Contrato de Afiliación de Desarrollo;

ii. En el supuesto que un desarrollo sea destruido o no pueda hacerse uso del mismo por un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y éste no se hubiere superado, el Administrador del Programa podrá suspender su participación en el Programa;

iii. En el supuesto que el régimen de propiedad bajo el cual se constituyó el Desarrollo Afiliado se de por terminado, el Administrador del Programa podrá suspender su participación en el Programa;

iv. En el supuesto que el Contrato de Afiliación de Desarrollo o la relación comercial con un Desarrollo Afiliado termine, el Administrador del Programa realizará sus mejores esfuerzos, para poner a disposición de los Socios cuyas Confirmaciones confirmadas se hubieren cancelado hospedaje alternativo, en el entendido, que el Administrador del Programa no tendrá obligación de reembolsar al Socio ningún costo o gastos o de cumplir alguna solicitud en específico;

v. En el supuesto que el contrato celebrado entre el proveedor de Alojamiento Points Partner y el Administrador del Programa termine o;

vi. En el supuesto que el Administrador del Programa de por terminado el Programa.

H. Renovación del Contrato de Suscripción y Membresía. En caso que el Contrato de Suscripción y Membresía de un Socio se termine y el Socio desee suscribirse nuevamente, bastará con que el Socio realice el pago correspondiente a la Cuota Anual por un período igual al del presente Contrato para que el mismo se tenga por renovado. El Socio podrá ponerse en contacto con el Administrador del Programa tras la terminación del Contrato de Suscripción y Membresía para solicitar su renovación en cualquier momento y se sujetará a los presentes Términos y Condiciones, así como las actualizaciones que de tiempo en tiempo publique el Administrador del Programa en el Sitio. Podrán aplicar cuotas adicionales así como la firma de un nuevo Contrato de Suscripción y Membresía

I. Uso No Comercial. El Programa y/o los RCI Points, no pueden ser usados por un invitado o un Socio para fines comerciales, incluyendo cesión, renta o venta de los mismos. Lo anterior puede implicar la cancelación de la Membresía del Socio así como cualquier otro intercambio, Confirmación o Beneficios del Programa sin requerir una suspensión previa.

J. Falta de Pago. Todas las Cuotas Anuales, deben ser pagadas por el Socio cuando estas sean exigibles.

En caso que no sean pagadas cuando éstas sean exigibles, el Contrato de Suscripción y Membresía se podrá dar por terminado.

K. Uso Responsable, Cuotas Adicionales, Daños. Los Socios e invitados deben ocupar y hacer uso del alojamiento al que tengan acceso, de manera responsable, cuidadosa y segura y de conformidad con las reglas y reglamentos del Desarrollo Afiliado o proveedor de servicios de hospedaje. Los Socios o invitados son responsables del pago de los impuestos aplicables, cargos, propinas, gastos personales, cargos por servicios, depósitos en garantía, cuotas por Plan Todo Incluido, Cuota de Mantenimiento, Cuota de Servicio del Desarrollo y demás cuotas o cargos que se adeuden respecto a un Período Vacacional en un Desarrollo Afiliado o Unidad de Alojamiento Points Partner, por el uso de amenidades e instalaciones. Los Socios serán responsables por cualquier daño, robo o pérdida y/o gasto incurrido o causado por ellos o sus invitados.

L. Monitoreo. El Socio reconoce, acepta y autoriza que las conversaciones realizadas por y hacia el personal autorizado del Administrador del Programa podrán sean monitoreadas y/o grabadas para fines de capacitación y control de calidad.

M. Productos y Servicios. De conformidad con lo dispuesto por las leyes aplicables en materia de promoción y publicidad, el Socio autoriza expresamente a RCI y/o a quien este designe; el envío de mensajes electrónicos, correo directo, distribución, comunicación y/o transmisión pública en cualquier medio conocido o por conocer, de cualquier manera, forma, formato, e idioma, tales como publicaciones en el Internet, redes, páginas HTML, y otros medios de publicación, comunicación o transmisión; respecto de su Membresía RCI así como de aquellos productos, servicios, Beneficios e información relacionada con la misma. El Socio reconoce que dicha aceptación y autorización a recibir promociones y publicidad de productos y/o servicios continuará, independientemente que el Contrato de Suscripción y Membresía del Socio se de por terminado, y continuará por el plazo máximo permitido por ley o hasta que el Socio revoque esta autorización por escrito al Administrador del Programa.

N. Revelación de Información.

i. El Socio autoriza al Desarrollo Afiliado, a su empresa operadora u otra entidad relacionada a proporcionar al Administrador del Programa cualquier información que el Administrador del Programa solicite del Socio respecto al pago o falta de este por concepto de los Gastos de Período Vacacional.

ii. El Socio autoriza al Administrador del Programa a proporcionar por cualquier medio al desarrollo y/o Desarrollos Afiliados y/o Points Partners en el que dicho Socio haya realizado una Confirmación de Período Vacacional, información relativa al Socio y el uso de los RCI Points asignados al Socio, a través del Programa. El Socio reconoce que dicha aceptación y autorización continuará, independientemente que el Contrato de Suscripción y Membresía del Socio al Programa se de por terminado, y continuará por el plazo máximo permitido por ley o hasta que el Socio revoque esta autorización por escrito al Administrador del Programa.

O. Gastos de Período Vacacional Pendientes. En caso que el Socio omita el pago de los Gastos de Período Vacacional, este autoriza expresamente y reconoce que el Administrador del Programa podrá realizar el pago parcial o total de los Gastos de Período Vacacional. En tal caso, el importe de los Gastos de Período Vacacional pagados por el Administrador del Programa será considerado como Cuotas Anuales no pagadas al Administrador del Programa.

21. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN.

A. El Administrador del Programa podrá (sin reembolso u otorgamiento de crédito) revocar una Confirmación de un Socio, suspender o terminar un Contrato de Suscripción y Membresía o negar el acceso a cualquiera de los productos o servicios ofrecidos relacionados con una Membresía, en cualquiera de los siguientes supuestos: (i) cuando el Socio o invitado incumpla alguna disposición contenida en los presentes Términos y Condiciones o en los Documentos RCI Points; (ii) cuando el Socio adeude cualquier cantidad exigible relacionada con el Programa o con cualquier Desarrollo Afiliado, incluyendo las Cuotas de Mantenimiento y adeudos de la asociación de propietarios de dicho Desarrollo, (iii) el Socio no se encuentre al corriente en el pago de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste respecto del Período Vacacional Depositado por o a nombre de ese Socio; (iv) el Socio o su invitado haga uso indebido de una Confirmación; (v) el Desarrollo de Origen del Socio no se encuentre en cumplimiento de las obligaciones a su cargo de conformidad con el Contrato de Afiliación de Desarrollo suscrito entre éste y el Administrador del Programa.

B. Suspensión. El Socio no podrá hacer uso de los beneficios del Programa cuando éste se encuentre suspendido, y en consecuencia:

i. El Socio no podrá solicitar Confirmaciones;

ii. El Administrador del Programa podrá cancelar las Confirmaciones confirmadas y excluir a dicho Socio de cualquier lista de espera; y

iii. Durante la suspensión, al Socio no le serán asignados RCI Points por ese Año de Uso. Cualquier suspensión de los privilegios del Programa a que el Socio tenga derecho, no lo liberará ni a su Período Vacacional del cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Suscripción y Membresía.

C. Terminación. Además de las disposiciones anteriores, el Administrador del Programa también podrá dar por terminado un Contrato de Suscripción y Membresía en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. En caso de terminación de la vigencia de todos los Contratos de Suscripción y Membresía que tenga el Socio;

ii. Posterior a una suspensión, el Socio no subsane cualquiera de las causas de dicha suspensión dentro del tiempo que al efecto determine el Administrador del Programa. Sin embargo la suspensión no es una condición que preceda una terminación es decir, puede ser terminada sin ser antes suspendida;

iii. En el supuesto que el Programa se de por terminado o;

iv. Cuando el Desarrollo de Origen del Socio deje de ser un Desarrollo Afiliado;

v. Cuando así sea requerido por cualquier entidad gubernamental de carácter provincial, departamental, municipal, local, estatal o federal (o su equivalente, en el país que corresponda) y/o por cualquier ley, norma reglamento aplicable o sentencia ejecutoriada por un tribunal competente;

vi. Por cualquier otra causa redeterminada por el Administrador del Programa.

Si perjuicio de lo anterior, cualquier cantidad adeudada por el Socio al Administrador del Programa se volverá exigible de inmediato y deberá pagarse al Administrador del Programa. A la terminación, los derechos de uso del Período Vacacional Depositado permanecerán sujetos al Depósito, salvo que sean liberados por el Administrador del Programa.

Si el Socio o sus invitados incumplen con lo previsto en los presentes Términos y Condiciones o no pagan las cantidades adeudadas al Administrador del Programa, cualquier Desarrollo Afiliado, o prestador de servicios de hospedaje, o a cualquier otra empresa relacionada con el Administrador del Programa, u ocasione daños en alguno de los Desarrollos Afiliados o prestador de servicios de hospedaje, su confirmación o Certificado de Invitado

pueden ser cancelados, su membresía puede ser suspendida o terminada, o puede negarse su acceso a los productos y servicios ofrecidos por el Administrador del Programa, sin responsabilidad alguna a cargo de este último. En el supuesto de una suspensión ocasionada por la falta de pago, los privilegios de intercambio del Socio quedarán suspendidos hasta en tanto todas las cantidades que se adeuden sean pagadas. En caso de terminación del Contrato de Suscripción y Membresía, el Socio deberá pagar la Cuota Anual para participar nuevamente como Socio del Programa. Además, el Administrador del Programa puede cancelar una membresía si así se lo requiere cualquier autoridad gubernamental local, estatal o federal (o su equivalente en cualquier país) y/o por cualesquier leyes, normas o reglamentos aplicables. Asimismo, el Administrador del Programa a su podrá cancelar una membresía por cualquier otra razón. En el supuesto que el Administrador del Programa de por terminado el Programa de Intercambio **RCI Points**, se darán por terminados todos los Contratos de Suscripción y Membresía y se reembolsará la parte proporcional de las Cuotas Anuales prepagadas por el Desarrollo de Origen.

22. CANCELACIÓN, TRANSFERENCIA O RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA.

A. Cancelaciones. Un Socio puede cancelar su participación en el Programa en cualquier momento, siempre y cuando se encuentre al corriente en los pagos a favor de RCI. Favor de consultar al personal autorizado por el Administrador del Programa para conocer los procedimientos de cancelación. Cuando un Socio cancela y da por terminada su participación en el Programa, se podrá pagar un reembolso a prorrata. El Administrador del Programa deberá reembolsar la parte proporcional de la Cuota Anual prepagada. La Cuota Anual será determinada con base en la aplicación del precio de un solo año de vigencia del Contrato de Suscripción y Membresía a otro año o porción del año que estuvo vigente el Contrato de Suscripción y Membresía, como sigue: la base para el cálculo prorrateado será un doceavo (1/12) del costo por un solo año de Membresía a la fecha de compra de la Membresía ("Porcentaje de Cancelación"), sin importar si el Socio hubiese pagado la cuota para varios Años de Uso. El importe del reembolso se calculará multiplicando el Porcentaje de Cancelación por el número de meses de Membresía usados y después se reducirá ese importe al importe efectivamente pagado por la Membresía. La diferencia, de haberla, será reembolsada al Socio. Para los efectos de este cálculo, se considera que se está usando una Membresía cuando la misma está vigente.

B. Transferencias. En caso que un Socio venda su Período Vacacional y sujeto a la aprobación del Administrador del Programa también podrá transferir los derechos y obligaciones pendientes de cumplimiento de su Contrato de Suscripción y Membresía. El Socio deberá presentar al Administrador del Programa la Solicitud de Transferencia de Membresía debidamente requisitada y firmada, así como haber realizado el pago de las cuotas que correspondan, incluyendo las Cuotas de Mantenimiento. En caso que el Administrador del Programa acepte la Transferencia de Membresía, el cesionario o comprador del Período Vacacional, también adquirirá los derechos y obligaciones del Período Vacacional del Socio.

C. Renovaciones. En el caso de Renovación Automática, tal como se señala en el Contrato de Suscripción y Membresía, la Cuota Anual aplicable se facturará y se cargará automáticamente a la tarjeta de crédito indicada, o al reemplazo de la tarjeta de crédito que el Socio hubiere proporcionado; en el entendido que el Administrador del Programa entregará al Socio aviso por escrito cuando menos con 7 (siete) días de anticipación a la renovación. Por tanto, la Membresía continuará después del pago, por un término igual a 3 (tres) años. El pago de la Cuota Anual implica la aceptación de una vigencia adicional equivalente a 3 (tres) años. La falta de pago de la Cuota Anual, podrá resultar en la terminación de la membresía, y el Administrador del Programa podrá solicitar al Socio el pago de una cuota adicional por la reactivación de la membresía.

23. **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.** La responsabilidad del Administrador del programa por cualquier pérdida, lesión o daño que llegare a sufrir un Socio o invitado derivado de su participación en el Programa o de

programas y servicios relacionados con el mismo, estará limitada a la última Cuota Anual o de renovación pagada al Administrador del Programa. El Programa y el Administrador del Programa en ningún caso serán responsables por daños indirectos o incidentales que sufran los Socios. Los productos y servicios que sean distintos al Programa y que sean ofrecidos por el Administrador del Programa o terceros autorizados por el Administrador del Programa, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa al Alojamiento Points Partner y Planes Todo Incluido se sujetan a sus respectivos términos y condiciones que podrán modificarse. El Administrador del Programa no será responsable de actos, u omisiones (incluyendo las verbales o las escritas) de terceros (incluyendo sin limitar a los Desarrollos Afiliados y a los Points Partner). Esta limitante aplica para cualquier tipo de acto. Este límite de responsabilidad también aplicará a RCI como a sus cesionarios y agentes, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a Wyndham Worldwide Corporation, Wyndham Worldwide Finance Holding Corporation, sus afiliadas, subsidiarias, matrices, sucursales, controladoras, controladas y/o empresas relacionadas.

24. **DERECHOS DEL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA.** El Administrador del Programa, podrá renunciar o modificar cualquier requisito, incluyendo cuotas por intercambio y/u operación aplicables del Programa de Intercambio RCI Points. Cuando un Socio Intercambie sus RCI® Points para acceder al Alojamiento Points Partner, su Depósito es encomendado al Administrador del Programa, facultándolo a promocionar su uso y obtener de otros Socios e incluso terceros una Confirmación.

Con base en la demanda anticipada, el Administrador del Programa podrá intercambiar un Período Vacacional por otro Período Vacacional. Asimismo, el Administrador del Programa está facultado para disponer del Período Vacacional cuando: (i) determine razonablemente que existe al probabilidad que no sea usado; (ii) dicho Período Vacacional no se encuentre sujeto a una Confirmación 90 (noventa) días antes de su fecha de inicio; y (iii) el Período Vacacional haya sido encomendado al Administrador del Programa conforme a lo previsto en estos Términos y Condiciones y/o conforme a lo previsto y acordado con el Desarrollo Afiliado en el Contrato de Afiliación de Desarrollo. El Administrador del Programa puede aceptar o rechazar un Contrato de Suscripción y Membresía.

25. DERECHOS DE USO.

A. Derechos y Obligaciones. Al realizar el Depósito del Período Vacacional el Socio acepta y acuerda que dicho Depósito lo realiza con el objeto de autorizar y encomendar al Administrador del Programa, entre otros actos a: (i) poner el Depósito a disposición de otros Socios; (ii) la promoción del uso de dicho Período Vacacional, incluyendo realizar intercambios en distintos programas de intercambio; (iii) realizar visitas de inspección; y (iv) cualquier otro propósito que el Administrador del Programa, determine.

Con base en lo anterior y como consecuencia del Depósito antes referido el Socio acepta y acuerda en no ejercer el derecho de uso que le corresponda como titular del Período Vacacional Depositado. En caso que ningún Socio adquiera el uso del Período Vacacional Depositado, el Socio autoriza al Administrador del Programa para que, y de conformidad con los Términos y Condiciones de la Membresía **RCI Points**, realice aquellos actos que considere necesarios para promocionar el uso de dicho Período Vacacional. Sin perjuicio a lo anterior, cada Socio conservará la titularidad de su Período Vacacional, manteniendo la obligación de pago de todos los Gastos del Período Vacacional por lo que el Administrador del Programa en ningún caso asume responsabilidad alguna en relación con dichos gastos y/u obligaciones derivadas de los mismos.

B. Documentos RCI Points. El propósito de este Programa es poner a disposición de otros Socios el Período Vacacional a través del Administrador del Programa. Sin perjuicio de lo anterior, los Socios pueden hacer uso del Período Vacacional del cual son titulares, de conformidad con lo previsto en los Documentos **RCI Points**. El Período Vacacional no será objeto de restricciones por sus titulares. El Administrador del Programa no será considerado como deudor, cesionario ni

obligado solidario de hipotecas ni gravámenes de los Periodos Vacacionales.

26. INTEGRIDAD DEL PROGRAMA. Sin perjuicio de todos los derechos conferidos al Administrador del Programa conforme a los Documentos **RCI Points**, el Administrador del Programa tendrá derecho a llevar a cabo las acciones que determine necesarias, a fin de salvaguardar la integridad del Programa. Dichas acciones podrán incluir entre otras, la restricción a Socios para acceder al Alojamiento Points Partner, restringir el tiempo o cantidad de RCI Points que puedan acumularse, transferirse o adquirirse, así como determinar el valor de **RCI Points**.

27. MODIFICACIONES. El Administrador del Programa podrá modificar los presentes Términos y Condiciones de tiempo en tiempo, modificaciones que serán notificadas de conformidad con lo previsto en estos Términos y Condiciones.

28. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

A. Para el caso que una Unidad no esté disponible debido a su uso continuo o no autorizado por algún ocupante o el Desarrollo Afiliado sobrepase su límite de ocupación por alguna razón que no sea un evento de fuerza mayor, RCI hará sus mejores esfuerzos para localizar y proporcionar una alternativa equivalente a dicha Unidad que se encuentre dentro de la misma ubicación geográfica o una ubicación similar. Asimismo RCI no incurrirá en ninguna responsabilidad adicional frente al Socio una vez que haga sus mayores esfuerzos.

B. El Administrador del Programa no será responsable del incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Suscripción y Membresía, por algún evento derivado de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor el cual será notificado al Socio afectado, sin que esto implique el reembolso de aquellas cantidades pagadas por el Socio al Administrador del Programa.

Se entenderá por "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de manera enunciativa, más no limitativa lo siguiente: (i) catástrofes naturales incendio, explosión, guerra, revolución, insurrección, disturbios, actos de piratería, actos de terrorismo, sabotaje, bloqueo, embargo, accidentes, epidemias o cuarentena; (ii) acción de autoridad gubernamental que impida o demore el cumplimiento con las obligaciones del Administrador del Programa conforme a estos Términos y Condiciones; (iii) huelga, paro u otra disputa laboral derivada de cualquier causa independientemente que el pliego petitorio de los empleados involucrados sea razonable o no, o se encuentre dentro del alcance de facultades del Administrador del Programa para concederlo; (iv) cualquier otra causa o circunstancia fuera del control del Administrador del Programa.

No obstante la incapacidad del Administrador del Programa de cumplir cualquier obligación conforme a estos Términos y Condiciones, las obligaciones del Socio continuarán conforme al Contrato de Suscripción y Membresía.

C. Las quejas respecto de los alojamientos o servicios prestados en un Desarrollo Afiliado o por parte de un Proveedor de Servicios de Hospedaje deben realizarse tan pronto como sea posible ante la persona autorizada o responsable del Desarrollo Afiliado o del Proveedor de Servicios de Hospedaje. Si una vez realizado lo anterior no genera un resultado satisfactorio para el Socio RCI, este deberá contactar a la oficina de servicios de RCI más cercana. En el supuesto que el Desarrollo Afiliado y/o Proveedor de Servicios de Hospedaje no resuelva el problema, el Socio RCI deberá contactar al Centro de Atención de RCI en www.rci.com, o podrá enviar un mensaje de correo electrónico directamente a rci_latin@rci.com, enviar una carta al Centro de Atención de la oficina RCI regional que corresponda a la dirección prevista en estos Términos y Condiciones. El Socio RCI deberá proporcionar todos los detalles de la queja dentro de los 30 (treinta) días siguientes a su regreso

29. CONDICIONES GENERALES.

A. **Divisibilidad.** La nulidad o invalidez de cualquiera de los Puntos de estos Términos y Condiciones no afectará la validez de cualquier otro. En caso que algún Punto sea declarado nulo o inválido por un tribunal competente, el

mismo será considerado como independiente y dividido del resto de las disposiciones de estos Términos y Condiciones, las cuales continuarán en pleno vigor conforme a sus términos. En caso que la invalidez de uno o varios Puntos de estos Términos y Condiciones modifica sustancialmente el sentido de lo previsto en estos Términos y Condiciones, el Administrador del Programa, podrá dar por terminado el Contrato de Suscripción y Membresía sin responsabilidad alguna a cargo del Administrador del Programa. En caso de existir cualquier contradicción entre lo previsto en estos Términos y Condiciones y los publicados en el Sitio o las actualizaciones de estos Términos y Condiciones que de tiempo en tiempo se realicen en el Sitio, prevalecerán aquellos que se encuentren publicados en dicho Sitio.

B. **Derechos No Renunciados.** En caso de incumplimiento a lo previsto en estos Términos y Condiciones, el Administrador del Programa estará facultado a exigir al Socio el cumplimiento de estos Términos y Condiciones, en caso que el Administrador del Programa continúe prestando los servicios derivados del Programa, no se considerará como aceptación tácita ni expresa del incumplimiento por parte del Socio a estos Términos y Condiciones, ni se considerará como renuncia a cualquier acción del Administrador del Programa para exigir su cumplimiento. Cualquier renuncia a los derechos que le correspondan al Administrador del Programa derivados del Contrato de Suscripción y Membresía, así como de estos Términos y Condiciones deberán realizarse por escrito y a través de su representante autorizado.

C. **Notificaciones y avisos.** Las Partes aceptan y reconocen que todas las notificaciones y avisos que se efectúen conforme a lo previsto en estos Términos y Condiciones, deberán realizarse por medios remotos de comunicación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa en los Documentos RCI Points, en la página de Internet www.rci.com o por correo electrónico; salvo que por disposición expresa de la ley deban ser por escrito, de conformidad con lo siguiente: (a) transmitidos por fax con la confirmación del original enviada por correo de primera clase con porte pagado; (b) por servicio de mensajería con acuse de recibo o; (c) por correo de primera clase con porte pagado, certificado o registrado con acuse de recibo, dirigido a la parte respectiva al domicilio del Administrador del Programa o del Socio, según sea el caso, a los domicilios señalados en el Contrato de Suscripción y Membresía o a cualquier otro domicilio que hubiesen señalado mediante previo aviso. El Socio RCI acuerda y acepta que las actualizaciones que de tiempo en tiempo se realicen a estos Términos y Condiciones serán publicados en el Sitio y éstos prevalecerán sobre cualesquier otros Términos y Condiciones que se hubieren publicado, siendo estas actualizaciones efectivas de inmediato al momento de ser publicadas; en consecuencia el Socio RCI al utilizar el Sitio está de acuerdo y ratifica en estar sujeto a las mismas; teniendo por leídos y entendidos en su contenido y alcance al hacer uso de Sitio y/o al realizar la Solicitud de Intercambio correspondiente.

D. **Política de Privacidad.** El Socio entiende y acepta que su información estará sujeta lo señalado en la Política de Privacidad de RCI que se encuentra disponible en www.rci.com.

A la Política de Privacidad también se le conoce como Aviso de Privacidad.

E. **Disposiciones Diversas.** Estos Términos y Condiciones no constituyen estipulación a favor de un tercero. Los encabezados de los Puntos de estos Términos y Condiciones han sido insertados por simple conveniencia, por lo que no podrán ni deberán ser utilizados para la interpretación de los mismos o de su contenido obligatorio.

30. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

A. **Lev Aplicable.** Este documento se regirá por las leyes aplicables y vigentes de la Ciudad de México Distrito Federal.

B. **Jurisdicción.** El Socio y el Administrador del Programa se someten a la jurisdicción competente de los tribunales ubicados de la Ciudad de México Distrito Federal, por lo que ambas partes renuncian al derecho a someterse a cualquier otra jurisdicción que por razón de

nacionalidad o de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

C. **Reconocimientos.** El Socio reconoce y acepta que sus declaraciones son verdaderas y exactas en la fecha en que el Socio firma el Contrato de Suscripción y Membresía.

D. **No Manifestaciones.** El Socio manifiesta que no ha recibido promesas verbales ni escritas por parte del Administrador del Programa, salvo por lo expresamente previsto en los presentes Términos y Condiciones, que dependan en la voluntad del Socio para suscribir el Contrato de Suscripción y Membresía. El Socio libera al Administrador del Programa, a sus agentes, factores, dependientes y empujados en contra de cualquier reclamación con base en cualquier manifestación o promesa verbal o escrita no incluida en los presentes Términos y Condiciones.

30. **MARCAS.** Las marcas ENDLESS VACATION, RESORT CONDOMINIUMS INTERNATIONAL, RCI, RCI Points, Wyndham Worldwide Corporation y los diseños son marcas que no pueden ser usadas sin el previo consentimiento por escrito de RCI. Otras marcas, pueden estar registradas por sus respectivos propietarios.

31. **ACUERDO TOTAL.** Los presentes Términos y Condiciones, así como el Contrato de Suscripción y Membresía constituyen el acuerdo total entre las partes respecto al Programa y deja sin efectos todas las comunicaciones, manifestaciones o acuerdos previos verbales o escritos entre las partes, respecto de dicha materia.